



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que, a pesar de haberle indicado de forma precedente al auto obrante en el folio digital No.45 que se venció el término de traslado al liquidador de Mercadería S.A.S., de forma posterior y sólo hasta la fecha, me percaté que, en el mensaje de correo electrónico que se le envió para efectos de notificación, a pesar de haberse cargado el auto que lo ordenó vincular no quedó anexo el link del expediente, a efectos de que tuviera acceso a los autos admisorios y traslado de las acciones populares bajo radicado 2017-00702 acumuladas 2018-00565 y 2019-00019. A Despacho para resolver.

DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	MERCADERÍA S.A.S.
VINCULADOS	MORA BY IU S.A.S. LUIS ENRIQUE SERNA QUINTERO
RADICADO	05001 31 03 009 2017-00702 00, ACUMULADAS 2018-00565 Y 2019-00019
ASUNTO	Dispone notificar de nuevo al liquidador de Mercadería.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que antecede, y en aras de ahondar en garantías y evitar futuras nulidades, se dispone notificar de nuevo al liquidador de Mercaderías S.A.S. del auto que ordenó su vinculación, como de los autos admisorios de las acciones populares que nos convoca, otorgando traslado de los anexos y demás actuaciones, para lo cual se dispone por Secretaría compartirle el vínculo del expediente.

Vencido el término de traslado, en caso de no proponer excepciones, se fijará de nuevo la fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937589e7507d25c3d630c4c7be44c7d74136ca5241dfb3a8fd3b5f9f59b8a1c3**

Documento generado en 16/09/2022 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>